

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
INTERRUPTOR DIFERENCIAL
N°3636-01-RM**



Fecha de Emisión: 29.05.2006

Autorizado según Resolución Exenta N°721, de fecha 19 de Mayo de 2006, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Sistema de Certificación empleado: Sistema D, Certificación de productos eléctricos con Certificado de conformidad o sello reconocido, (condición 59.1 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos), para una línea o familia de fabricación.

Se Certifica la siguiente línea o familia de fabricación de producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación N°3636, de fecha 26.05.2006.

IDENTIFICACIÓN

- | | |
|---|--|
| 1.- Denominación | : Interruptor diferencial sin protección contra sobrecargas independiente de la tensión de alimentación. |
| 2.- Producto | : Interruptor diferencial |
| 3.- Marca | : LEGRAND |
| 4.- Modelos | : 08625, 08628, 08629, 08630, 08631, 08646, 08647, 08648, 08649, 08822 y 08823 |
| 5.- Colores | : Varios |
| 6.- Nombre del fabricante | : LEGRAND |
| 7.- Dirección del fabricante | : Parc international de Sophia Antipolis - 06633 Antibes (182AP) |
| 8.- País de fabricación | : Francia |
| 9.- Nombre o razón social del solicitante | : ELECTRO ANDINA LTDA. |
| 10.- Dirección del solicitante | : Avda. Vicuña Mackenna 1292, Santiago, Chile |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- | | |
|--|---|
| 1.- Eléctricas | : 08625 / 230 V~ / In 16 A / IΔn 0,01 A / 2P |
| | : 08628 / 230 V~ / In 25 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| | : 08629 / 230 V~ / In 40 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| | : 08630 / 230 V~ / In 63 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| | : 08631 / 230 V~ / In 80 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| | : 08646 / 230 V~ / In 25 A / IΔn 0,30 A / 2P |
| | : 08647 / 230 V~ / In 40 A / IΔn 0,30 A / 2P |
| | : 08648 / 230 V~ / In 63 A / IΔn 0,30 A / 2P |
| | : 08649 / 230 V~ / In 80 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| | : 08822 / 230 V~ / In 25 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| | : 08823 / 230 V~ / In 40 A / IΔn 0,03 A / 2P |
| 2.- Modo de funcionamiento | : Independiente de la tensión de alimentación |
| 3.- Tipo de instalación | : Para instalaciones fijas y alambros fijos |
| 4.- Número de polos | : Bipolar |
| 5.- Posibilidades de funcionamiento de corriente diferencial | : Con valor único |
| 6.- Comportamiento ante componentes continuas | : Tipo AC / Tipo A Hpi (solo 08822 y 08823) |



ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

- 1.- Sello o Certificado de Conformidad : NF, 60031565A
- 2.- Vigencia del Sello NF : Vigente
- 3.- Normas de aprobación : IEC 61008-1 (2002-10)
- 4.- Los productos deberán ser marcados con el N° de Certificado de Aprobación N°3636-01-RM.

USOS

- 1.- Doméstico y similares.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida a partir de su fecha de Aprobación.
- 3.- Según el artículo 32 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos: "Si la o las normas de aprobación bajo las cuales se otorgó el Certificado a un producto, fueran modificadas por el Ministerio en lo concerniente a exigencias relacionadas con la seguridad de las personas y bienes, los poseedores de Certificado tendrán el plazo de un año a contar de la publicación del Decreto Supremo del Ministerio, para solicitar un nuevo Certificado de Aprobación. El Ministerio podrá disminuir este plazo si lo estimare necesario, oída la Superintendencia".
- 4.- Certificado de Aprobación para una línea o familia de fabricación N°3636-01-RM.
- 5.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa ELECTRO ANDINA LTDA., en cumplimiento a lo establecido en el punto 58.4, letra b), del Decreto Supremo N°313 de fecha 03/05/2002, del Ministerio de Economía, que modifica el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos, deberá solicitar a un Organismo de Certificación reconocido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para cada nuevo lote de importación del producto, que se realice sobre la muestra unitaria, los ensayos que contempla el protocolo reducido del sistema D, aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para este efecto.
- 3.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa ELECTRO ANDINA LTDA., indicando el número de Certificado de Aprobación y la fecha del informe de ensayos o un código de ciertos dígitos, que ampara dicho lote, de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 4.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa ELECTRO ANDINA LTDA., deberá:
- 4.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la decisión de no continuar su comercialización.



- 4.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50º del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

OTROS ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Ensayos SCB-33012, de fecha 29.05.2006


EDWIN PARTY DUBOIS
Representante legal o en representación de él


RENÉ HENTON FIGUEROA ROCAMORA
Profesional responsable de los ensayos